



*ESTADÍSTICA DE
PRESTACIÓN POR NACIMIENTO
Y CUIDADO DE MENOR*

*INFORME METODOLÓGICO
ESTANDARIZADO*

Septiembre 2022

1. Contacto	3
1.1. Organización de contacto	3
1.2. Dirección postal de contacto	3
2. Actualización de metadatos.....	3
2.1. Última difusión de metadatos.....	3
3. Presentación estadística	3
3.1. Descripción de los datos.....	3
3.2. Sistemas de clasificación	3
3.3. Cobertura por sectores.....	4
3.4. Conceptos y definiciones estadísticos	4
3.5. Unidad estadística.....	5
3.7. Ámbito geográfico.....	5
3.8. Cobertura temporal.....	5
4. Unidad de medida	6
4.1. Unidad de medida	6
5. Período de referencia	6
5.1. Período de referencia	6
6. Mandato institucional	6
6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos.....	6
7. Confidencialidad	6
7.1. Política de confidencialidad	6
7.2. Tratamiento de datos confidenciales.....	7
8. Política de difusión	7
8.1. Calendario de difusión.....	7
8.2. Acceso al calendario de difusión	7
8.3. Acceso al usuario.....	7
9. Frecuencia de la difusión	7
9.1. Frecuencia de la difusión.....	7
10. Accesibilidad y claridad	7
10.1. Comunicados.....	7
10.2. Publicaciones.....	7
11. Gestión de calidad.....	8
11.1. Garantía de calidad.....	8
11.2. Evaluación de la calidad.....	8
13. Acuracidad y fiabilidad	8
13.1. Acuracidad global	8
13.2. Errores de muestreo	8
14. Oportunidad y puntualidad	8
14.1. Oportunidad	8
14.2. Puntualidad.....	8
15. Coherencia y Comparabilidad	8

- 15.1. Comparabilidad geográfica..... 8
- 15.2. Comparabilidad temporal 8
- 16. Costes y carga 9**
 - 16.1. Costes y carga 9
- 17. Revisión de datos 9**
 - 17.1. Revisión de datos - Política..... 9
- 18. Tratamiento estadístico..... 9**
 - 18.1. Datos de origen 9
 - 18.2. Frecuencia de la recogida de datos..... 9
 - 18.5. Ajuste 10

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Instituto Nacional de la Seguridad Social

1.2. Dirección postal de contacto

Padre Damián, 4 y 6 – 28036 Madrid

2. Actualización de metadatos

2.1. Última difusión de metadatos

No se difunden.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística de prestación por nacimiento y cuidado de menor recogida en el Plan Estadístico Nacional comprende el análisis y seguimiento de las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y viene a dar continuidad a la anterior estadística de Prestación por Maternidad y Paternidad (cambio que afectó al programa anual 2020 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020).

Se trata de una estadística de síntesis, de carácter coyuntural, cuyo objetivo principal es proporcionar una descripción cuantitativa coherente del comportamiento económico y duración en su caso de la prestación por nacimiento y cuidado de menor.

La información que se ofrece es el resultado, agregado en tablas, de la enumeración completa de datos administrativos de los expedientes originales.

Esta información estadística referida a las prestaciones del INSS es la que se recoge en la página web de Seguridad Social www.seg-social.es. Por su parte, los Anuarios de Estadísticas del Ministerio facilitan información sobre las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor totalizando las prestaciones reconocidas por el INSS y por el ISM.

3.2. Sistemas de clasificación

Variable de clasificación utilizada:

- **Provincia y comunidad autónoma:** Hace referencia a la ubicación territorial en que se encuentra el centro del INSS que gestiona la prestación. A estos efectos, el centro de gestión se determina por el lugar de residencia del trabajador.
- **Modalidad de acceso:** Diferencia las prestaciones de carácter contributivo (beneficiarios en situación de alta o asimilada que acreditan la carencia mínima) y no contributivo (beneficiarias por parto que, encontrándose en situación de alta o asimilada, no reúnan la carencia mínima exigida).

- **Progenitor:** Se considera como tal a cualquier trabajador por cuenta ajena o propia, cualquiera que sea su sexo, que, encontrándose en situación de alta o asimilada, disfrute de los periodos de descanso/permiso por nacimiento y cuidado del menor y acredite los periodos mínimos de cotización exigidos para el acceso a la prestación.

Se ofrecen datos de número de prestaciones reconocidas al primer progenitor y al segundo progenitor. A los efectos de esta estadística, se considera primer progenitor:

- En los supuestos de maternidad biológica, a la madre, si ésta tiene derecho al disfrute del permiso. En caso contrario, así como en los supuestos de fallecimiento, será el otro progenitor.
- En los supuestos de adopción/guarda/acogimiento, según opción de los interesados.

En la estadística sobre duración de estas prestaciones, la alusión a “Otro progenitor” se corresponde exclusivamente con los supuestos en que haya habido cesión de las semanas de disfrute voluntario y transferible del primer progenitor. Esta cesión ha sido posible durante el periodo transitorio establecido en RD-Ley 6/2019, que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.3. Cobertura por sectores

El campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social viene determinado en el artículo 7.1 del RD Legislativo 8/2015.

Pueden ser beneficiarios de la prestación por nacimiento y cuidado de menor las personas que se encuentren en una situación protegida de la misma, entendiéndose por tal, el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulen, siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, durante los periodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 49.a), b) y c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para ello es necesario cumplir con la carencia mínima exigida en el art. 178 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. De no cumplir con esta carencia, la madre biológica percibirá la prestación por nacimiento y cuidado de menor no contributiva.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Además de las variables de clasificación indicadas en el punto 3.2, se utilizan los siguientes conceptos:

- **Prestación:** Se considera como prestación todo expediente de prestación reconocida. A estos efectos debe considerarse que:
 - En el caso de beneficiarios con pluriempleo o pluriactividad, podrán generarse prestaciones distintas en cada uno de los regímenes, no estando excluido en estos supuestos el doble cómputo del beneficiario.
 - En los supuestos de actividad laboral de ambos progenitores, cada uno de ellos genera su propia prestación.

El criterio de cómputo de las prestaciones es la fecha de reconocimiento de las mismas, salvo en los cuadros estadísticos que analizan su duración, donde la información queda referida a las prestaciones finalizadas en el periodo de referencia.

- **Gasto:** Importes que figuran imputados en la rúbrica presupuestaria correspondiente a la prestación por nacimiento y cuidado de menor. A este respecto, hay que señalar que la imputación se realiza según fecha de pago.
- **Duración media de la prestación.** Las explotaciones estadísticas actuales solo permiten el análisis de la duración del periodo inicial de descanso/permiso en prestaciones derivadas de una maternidad biológica y para el primer progenitor, incluyendo en su caso las ampliaciones que procedan en los supuestos de partos múltiples, discapacidad u hospitalización del hijo. En el análisis de esta variable no se incluyen los procesos por adopción y acogimiento. Asimismo en el supuesto de periodos interrumpidos de disfrute no se dispone de información estadística de la duración global de los mismos.

Consecuentemente, el seguimiento de la duración de estas prestaciones, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, queda referido al número y duración media de los procesos disfrutados por el primer progenitor únicamente en los supuestos de maternidad biológica, diferenciando si han compartido o no el periodo de disfrute con el otro progenitor. La información relativa al “Otro progenitor” queda referida al número y duración media de los procesos disfrutados por el segundo progenitor derivados exclusivamente por cesión de las semanas de disfrute voluntario y transferible del primer progenitor. Pueden existir pequeñas diferencias entre el número de procesos cedidos por el primer progenitor y el número de procesos disfrutados por el otro progenitor, derivadas de supuestos de pluriactividad y pluriempleo.

3.5. Unidad estadística

Las estadísticas contabilizan todos los expedientes de prestaciones reconocidas en el periodo de referencia, teniendo en cuenta que pueden existir supuestos de varias prestaciones sobre un mismo menor en los siguientes supuestos:

- Los trabajadores con pluriempleo o pluriactividad pueden generar prestaciones distintas en cada uno de los regímenes, contabilizándose todas ellas, aunque su titular sea el mismo beneficiario.
- En los supuestos de actividad laboral de ambos progenitores, cada uno de ellos genera su propia prestación, por lo que se contabilizarán ambas.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional, con resultados desagregados por Comunidades Autónomas y Provincias en función del Centro del INSS que gestiona la prestación.

3.8. Cobertura temporal

Se dispone de datos estadísticos sobre prestaciones reconocidas por nacimiento y cuidado de menor desde la fecha de su creación, en abril de 2019, si bien la información relativa a la duración de estas prestaciones se comenzó a publicar desde julio de 2019, dado que requiere para su elaboración que haya finalizado el periodo de descanso.

Los datos anteriores quedan referidos a las prestaciones por maternidad y paternidad.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Los importes de la nómina se publican en euros. El resto de las variables no económicas se miden en unidades.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

La información corresponde a los expedientes reconocidos desde el 1 de enero hasta el último día del trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha de publicación de los datos.

En el caso de seguimiento de duración, la información corresponde a expedientes cuyo periodo inicial de disfrute ha finalizado en el periodo de referencia.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, modificada por la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

La Estadística de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor ha sido recogida en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, establece en su artículo 13 que los servicios estadísticos no pueden difundir ni hacer disponibles datos referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos, ya que esto supondría una violación del deber de secreto estadístico.

El Reglamento (CE) nº 223/2009, de 11 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la estadística europea, en sus artículos 20 a 26, establece las normas y medidas que se deben aplicar para garantizar que los datos confidenciales se utilicen exclusivamente con fines de elaboración de las estadísticas europeas y se evite su revelación ilegal.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La información es extraída de los registros administrativos por la Gerencia de Informática, que la facilita a los servicios estadísticos mediante ficheros de datos agregados que no contienen datos personales.

En todo el proceso de elaboración de las estadísticas, así como en su publicación, el INSS adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar el secreto estadístico y para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

Las estadísticas se publican trimestralmente

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web de la Seguridad Social (<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/1421>).

Asimismo, figura en el correspondiente Programa Anual del Plan Estadístico Nacional, y tiene un acceso a través de la correspondiente Ficha del Inventario de Operaciones Estadísticas difundido por el INE.

8.3. Acceso al usuario

Los usuarios pueden acceder, a través de Internet, a los datos publicados la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es)

Para la obtención de información distinta de la publicada, cualquier ciudadano puede realizar una solicitud a través del Portal de Transparencia. Todas las consultas dirigidas al INSS se centralizan en la Secretaría General, que es la unidad competente en esta materia.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados de esta estadística se difunden trimestralmente.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones publica una Nota de Prensa con los principales resultados en el enlace <https://prensa.inclusion.gob.es/WebPrensaInclusion/inicio>.

10.2. Publicaciones

La difusión de cuadros estadísticos elaborados se realiza a través de la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es), en la ruta: Inicio> Estadísticas, Presupuestos y Estudios> Estadísticas> Otras prestaciones de la Seguridad Social.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

En la elaboración de la estadística se siguen las directrices del Código Europeo de Buenas Prácticas: (<http://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/estadisticas/documentos/codigobupr.pdf>)

La garantía de calidad también se asegura a través de una metodología basada en definiciones y conceptos coherentes con la legislación vigente.

11.2. Evaluación de la calidad

Los resultados se obtienen a partir de ficheros de un registro administrativo, por lo que no existen errores de muestreo. Los conceptos y clasificaciones estadísticas se revisan de forma habitual para adecuarlos a los cambios normativos y mantenerlos continuamente actualizados.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

Esta estadística se obtiene a partir de la explotación de ficheros obtenidos de un registro administrativo. La principal fuente de error de esta estadística proviene de posibles errores de grabación.

13.2. Errores de muestreo

No aplicable

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

Las estadísticas se publican/actualizan no más tarde del día 30 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

14.2. Puntualidad

Los resultados se publican puntualmente, según el calendario establecido.

15. Coherencia y Comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

Todos los datos son comparables para cualquier desagregación territorial (provincia/CCAA).

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos estadísticos son comparables en el periodo temporal con información publicada.

La información está disponible desde el 1 de abril de 2019, fecha de efectos del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, por el que se crea la prestación por nacimiento y cuidado de menor.

La información sobre las prestaciones por maternidad y paternidad, que precedieron en el tiempo a la actual prestación por nacimiento y cuidado de menor y que estuvieron vigentes hasta el 31 de marzo de 2019, está disponible para su consulta en www.seg-social.es.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

Las estadísticas están confeccionadas con los registros administrativos utilizados para la gestión de las prestaciones sobre las que se elaboran, por lo que no conllevan ninguna carga adicional para los informantes.

No obstante, dentro del Plan Estadístico Nacional se establece un coste aproximado, calculado sobre los costes del personal que se dedica a su elaboración. Dentro de cada programa anual, pueden consultarse esta estimación.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos - Política

Los datos son de carácter definitivo desde que se publican.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

Esta estadística se obtiene a partir de la enumeración completa de los datos administrativos originales, que son obtenidos bien directamente de los interesados (de las solicitudes y de la documentación que presentan, presencial o electrónicamente para el acceso a las prestaciones), bien de otras administraciones, debido a la obligación de remitir a la Administración de la Seguridad Social la información que sea necesaria para la gestión de las prestaciones en los términos y condiciones que se recogen en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, texto refundido Ley General de la Seguridad Social.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La Base de datos de prestaciones es una base viva, en continua actualización, y las estadísticas con la información disponible en la fecha de finalización de cada periodo.

18.5. Ajuste

No se realiza ningún tipo de ajuste estacional, descomposición de series temporales o métodos similares.